



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068-2016/UCT-CU

Trujillo, 13 de diciembre del 2016

### VISTO:

Acuerdo N° 0230-2016/UCT-CU, de fecha 13 de diciembre del 2016.

### CONSIDERANDO:

- 1º. Es necesario contar con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.
- 2º. La comisión designada para tal fin alcanza al Despacho del Rectorado la Propuesta del Reglamento anteriormente mencionado.
- 3º. En sesión de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre del 2016, se adoptó el Acuerdo N° 0230-2016/UCT-CU, el cual se explicita en la Parte Resolutiva de la presente Resolución.
- 4º. Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, de conformidad con el inciso "e" del Artículo N° 69° del Estatuto de la UCT Benedicto XVI.

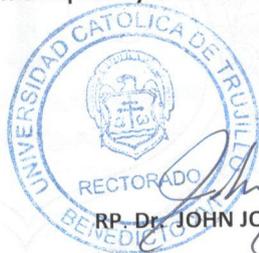
### SE RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR** el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISS-UCT) de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Mg. JOSE ANDRES CRUZADO ALBARRAN  
Secretario General



  
RP. Dr. JOHN JOSEPH LYDON MC HUGH, OSA  
Rector

JLM/JACA/jmcv

# REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO 68-2016/UCT-CU  
FECHA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2016

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1° OBJETIVOS

- a) Establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo que serán aplicadas en los diferentes procesos y/o actividades de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.
- b) Contemplar el desarrollo de las actividades necesarias para la gestión de los riesgos y la prevención de accidentes de trabajo.
- c) Asegurar la eficacia de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los docentes y los demás trabajadores en las áreas administrativas y de servicios, de las personas que desempeñan alguna labor en régimen de intermediación y tercerización en el campus universitario, de las personas que en las diversas instalaciones de institucionales se encuentran en modalidad formativa y de todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI; todo mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- d) Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en los docentes y los demás trabajadores en las áreas administrativas y de servicios, de las personas que desempeñan alguna labor en régimen de intermediación y tercerización en el campus universitario, de las personas que en las diversas instalaciones de institucionales se encuentran en modalidad formativa y de todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI., con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Facilitar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, higiene y salud ambientales de trabajo, a fin de evitar y prevenir accidentes y daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- f) Fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para así fomentar y asegurar el desarrollo continuo y firme de una cultura de prevención entre todos los integrantes de la comunidad universitaria, trabajadores, estudiantes y proveedores de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

### 2° BASE LEGAL EXTERNA

- Ley 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo 005-2012 – TR 25.04.2012
- R.M. 375-2008-TR Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- D.S. Nro. 003-98-SA del 14.04.98- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- D.S. Nro. 015-2005-SA, Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- Ley Nro. 28806 Ley General de Inspección del Trabajo.
- D.S. Nro. 019-2006TR, Reglamento de la ley de Inspección del Trabajo.
- Ley Nro. 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante. D.S. Nro. 009-2004-TR, Reglamento de la Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
- D.S. 019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley Nro. 28518- Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Ley 28705- Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos de Consumo de Tabaco.
- D.S. Nro. 015-2008-SA Aprueban Reglamento de la Ley 28075 Ley General para la Prevención y Control De Riesgos de consumo de trabajo.
- D.S. Nro. 039-93-PCM, Reglamento de Prevención y Control de Cáncer Profesional.

- D.S. Nro. 42-F del 22.05.64 Reglamento de Seguridad Industrial.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - Código Nacional de Electricidad.
  - Reglamento Nacional de Construcciones.
  - Normas Técnicas Peruanas.
  - D.S. Nro. 027-94-EM

### **3° ALCANCE**

- a) Este Reglamento es de aplicabilidad a todas las actividades, servicios y procesos que se desarrollan en todas las instalaciones y dependencias de la Universidad.
- b) El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, proveedores, estudiantes, visitantes y otros mientras se encuentren en alguna de las instalaciones de la universidad; según corresponda y sea aplicable.

## **4° LIDERAZGO Y COMPROMISO; LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD**

### **4.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO**

La máxima autoridad de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, así como las demás autoridades que forman parte de los órganos de gobierno, se comprometen a:

- a) Liderar y brindar los recursos para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en la universidad, a fin de lograr el éxito esperado en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales o profesionales.
- b) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales o profesionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones y regulaciones que contiene el presente Reglamento.
- c) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo ergonómicamente seguro y saludable, así como los medios y mecanismos para la identificación de peligros y el control, prevención y mitigación de los riesgos.
- d) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, que permitan realizar oportuna y óptimamente las mejoras que se justifiquen.
- e) Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la educación y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Promover la cooperación y la comunicación con los trabajadores, proveedores, contratistas y visitas. A fin de aplicar los elementos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo dentro de las instalaciones de la Universidad Católica de Trujillo.
- g) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y los incidentes que se produzcan en las sedes e instalaciones de la Universidad Católica de Trujillo y desarrollar y aplicar acciones correctivas de manera efectiva.
- h) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales mediante la inducción, entrenamiento y formación de los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus actividades en el lugar de trabajo.
- i) Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en caso de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- j) Exigir que los trabajadores, proveedores, contratistas visitantes y terceros, que realicen sus actividades en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería Química y en sus sedes que cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **4.2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD**

La Universidad Católica de Trujillo es una institución Privada en la cual se da formación profesional integrada en la formación de la persona generando y difundiendo conocimiento, ciencia y tecnología, así mismo es consciente, que sus integrantes son su capital más importante, y por ello se compromete a brindar las condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo una cultura de

prevención y protección contra los riesgos laborales, accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, por tal motivo mantiene como política:

a) Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo, y así contribuir con el desarrollo adecuado del personal, para lo cual se fomenta una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión, que permita la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales, en concordancia con la normatividad pertinente.

b) Garantizar la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

d) La aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles y procesos de la Universidad.

e) La universidad considera que su capital más importante es su personal y consciente de su responsabilidad social, se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo limpio, equilibrado, seguro y saludable. Para ello reconoce que es prioritario:

- La prevención y control de accidentes, de eventos no deseados, lo cual es responsabilidad de todos los integrantes de la organización.
- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos significativos de seguridad, salud ocupacional y ambiente de trabajo.
- Mantener las condiciones de salud, higiene y limpieza en los ambientes de la Universidad contribuyendo al cuidado de la salud, integridad y comodidad de quienes los usan.
- Cumplir con la normativa legal, protegiendo la seguridad de su personal y quienes reciben nuestros servicios o llegan a nuestro campus.

f) Establecer cláusulas específicas en los contratos de servicios realizados por terceros sobre el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y del presente reglamento para garantizar su participación activa.

## 5° DEFINICIONES

Para los términos del presente Reglamento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a implementarse y ponerse en funcionamiento en la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, se utilizarán los siguientes términos:

**Accidente de Trabajo (AT).**- Todo evento repentino que por causa de actividades laborales rutinarias se produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Se le considera también accidente de trabajo aquel que sucede durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

a) **Accidente leve:** Luego de sucedido el evento y como resultado de la evaluación médica del accidentado, se determina un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales (DS 005-2012-TR).

b) **Accidente Incapacitante:** Luego de sucedido el evento, el resultado de la evaluación médica da lugar a descanso o ausencia justificada al trabajo y el correspondiente tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser: (DS 005-2012-TR).

- **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

- **Parcial Permanente:** Si la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

- **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo.

c) **Accidente Mortal:** Si las lesiones producen la muerte del trabajador.

d) **Acción Correctiva:** Implementación de soluciones que permitan la reducción o eliminación de problemas identificados.

**Actividades, Procesos, Operaciones o Labores de Alto Riesgo:** Aquellas que impliquen una alta probabilidad de daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.

**Ambiente, centro de trabajo o centro de labores:** Lugar donde los trabajadores desempeñan sus labores.

**Amenaza:** es un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud e integridad, al igual que daños a la propiedad.

**Capacitación:** Actividad que consiste en brindar conocimientos teóricos y prácticos a los participantes sobre todo lo que sea útil para preservar la salud e integridad de los trabajadores.

**Causas de los Accidentes:** Criterios que permiten comprender las razones por las cuales ocurre un accidente.

**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes y disposiciones del presente Reglamento.

**Contaminación del Ambiente de Trabajo:** Es toda alteración del ambiente de trabajo; calidad del suelo, agua o aire a un nivel que puede afectar la salud y la integridad física de los trabajadores.

**Consecuencia.-** Se refiere al nivel que pueden tener las lesiones, daños o enfermedades que puede provocar la ocurrencia de un evento o exposición peligrosa.

**Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Están dentro de esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles que se encuentran en el centro de labores.
- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presente en el centro de labores.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes anteriormente indicados, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

**Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a nuestra institución con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

**Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, mediante la evaluación de la información de riesgos, para tratar o reducir los riesgos, para implantar medidas correctivas, exigir su cumplimiento y evaluación periódica de su eficacia.

**Cultura de Seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento que comparten los integrantes de la organización, con respecto a la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

**Emergencia:** Accidente o suceso que acontece de manera absolutamente imprevista, tal como: incendios, explosiones, sismos, deslizamientos, accidentes y otros.

**Empleador:** Toda persona natural o jurídica que emplea trabajadores.

**Enfermedad Ocupacional o Profesional.-** Es una enfermedad contraída por el trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados con el desarrollo de sus actividades en el trabajo.

**Equipos de Protección Personal (EPP).-** Son dispositivos o indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.

**Ergonomía.-** Es el conjunto de conocimientos aplicados para la adecuación de los productos, sistemas y entornos artificiales a las necesidades, limitaciones y características de sus usuarios, optimizando la eficacia, seguridad y bienestar.

La ergonomía elimina las barreras que se oponen a un trabajo humano seguro, productivo, satisfactorio y de calidad mediante el adecuado ajuste de productos, tareas, implementos y ambientes al trabajador y quienes hacen uso de los servicios institucionales.

**Estadística de Accidentes:** Sistema de registro y análisis de la información de accidentes, orientado hacia el empleo de dicha información para reducir los índices de accidentabilidad o siniestralidad.

**Evaluación de riesgos:** Proceso mediante el cual se establece la probabilidad y la gravedad de que los peligros identificados se manifiesten, obteniéndose la información necesaria para estar en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que deben adoptarse.

**Exámenes Médicos de Pre empleo:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo, tiene por objeto determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud para el puesto de trabajo.

**Exámenes Médicos Periódicos:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral; tienen por objeto la detección precoz de patologías ocupacionales y la promoción de la salud. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman y el impacto de éstas, así como la reorientación de dichas medidas.

**Exámenes de Retiro:** Evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales y comunes, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

**Exposición:** Condiciones de trabajo que implican un determinado nivel de riesgo a los trabajadores.

**Gestión de la Seguridad y Salud:** Aplicación de la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo.

**Gestión de Riesgos:** Procedimiento que permite una vez identificado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para eliminar, reducir al mínimo o mitigar los efectos de los riesgos.

**Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un determinado peligro y se definen sus características.

**Incidente:** cualquier suceso no esperado ni deseado que no dando lugar a pérdidas de la salud o lesiones a las personas puede ocasionar daños a la propiedad, equipos, productos o al medio ambiente, pérdidas de producción.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.

**Inspección:** Proceso de verificación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de los dispositivos legales en SST.

**Inspector:** Funcionario público encargado de fiscalizar el cumplimiento de una norma o reglamento.

**Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes e incidentes, y que permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

**Lesión:** Daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

**Mapa de Riesgos:** Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede utilizar diversas técnicas para identificar y localizar problemas y las propias acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores a nivel de una empresa o servicio.

**Medidas de prevención:** Acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores cuya implementación constituye una obligación tanto de los inmediatos superiores competentes como de los trabajadores a quienes va dirigido.

**Peligro:** Cualquier situación, que puede ser una acción o una condición, que tiene el potencial de producir un daño sobre una determinada persona o cosa. Ese daño puede ser físico y por ende producir alguna lesión física o una posterior enfermedad, según corresponda. Las situaciones peligrosas son latentes y suelen ser el primer paso al desarrollo de una situación de emergencia.

**Pérdida:** Es un daño en recursos personales y/o materiales; es la carencia o privación de lo que se poseía.

**Plan de Emergencia:** Conjunto de medidas a aplicar antes, durante y después de que se presenta una emergencia, propone una serie de procedimientos alternativos al funcionamiento normal de la organización, intenta garantizar la continuidad del funcionamiento de la organización frente a cualquier eventualidad, ya sean materiales o personales.

**Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

**Programa anual de Seguridad y Salud:** Conjunto de actividades de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo del año.

**Primeros Auxilios:** técnicas y procedimientos de carácter inmediato, limitado, temporal, no profesional que recibe una persona, víctima de un accidente o enfermedad repentina.

**Pro actividad:** Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con diligencia y eficacia.

**Reglamento:** Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, elaborado por la empresa y que tiene carácter obligatorio.

**Representante de los Trabajadores:** Trabajador elegido de conformidad con la legislación vigente, para actuar a nombre de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Riesgo:** Probabilidad que en un área de trabajo, persona o bien vulnerables, experimenten una pérdida-debido a una amenaza en un espacio y durante un período de tiempo.

**Riesgo Laboral:** todo aquel aspecto del trabajo que ostenta la potencialidad de causarle algún daño al trabajador

**Salud:** estado de completo bienestar físico, mental, espiritual, emocional y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

**Salud Ocupacional:** actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores. Esta disciplina busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo.

**Seguridad:** conjunto de medidas, técnicas educacionales, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes, tendientes a eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y a instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantación de prácticas preventivas.

**Vulnerabilidad:** son las características y las circunstancias de una persona, área de trabajo, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza o peligro.

## CAPÍTULO II

### DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

#### 6° DEL EMPLEADOR

Es responsabilidad de la Universidad Católica de Trujillo aplicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tenga en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) El mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a través de una metodología que identifique las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras, los estándares de seguridad, la medición periódica del desempeño con respecto a los estándares, la evaluación, y la corrección del desempeño, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral.
- b) La prevención y protección contra accidentes y enfermedades ocupacionales que contemple la eliminación de los riesgos y peligros, el tratamiento, control, aislamiento y minimización de los riesgos adoptando medidas técnicas o administrativas, y la facilitación de equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- c) La participación de los trabajadores en la, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo, así como en el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Organizar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las autoridades de la Universidad Católica de Trujillo delegarán las funciones y la autoridad necesaria, al personal encargado del desarrollo y de los resultados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, quien rendirá cuentas de sus acciones a la Universidad Católica de Trujillo y ante las autoridades competentes, sin perjuicio de su deber de prevención.
- e) Conformar el comité de seguridad y salud en el trabajo.

Son obligaciones de la Universidad Católica de Trujillo como empleador, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Prevenir y conservar el campus universitario asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a todos los miembros de la comunidad universitaria y terceros que se encuentren dentro del mismo, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b) Promover en todos sus integrantes una cultura de prevención y protección contra los riesgos laborales, incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales o profesionales, y el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- c) Dar instrucción y capacitación a los trabajadores sobre los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, y las medidas de prevención de accidentes o enfermedades ocupacionales. La capacitación debe efectuarse al momento de su contratación, durante el desempeño de su labor o cuando se produzcan cambios en la función y/o puesto de trabajo y/o en la tecnología.
- d) Colocar afiches y avisos en lugares visibles, destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen, y dotar a los equipos de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- f) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- g) Practicar exámenes médicos a los trabajadores, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- h) Actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad de los trabajadores y/o visitantes o usuarios.
- i) Adoptar medidas necesarias en los casos de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- j) Dar facilidades y adoptar medidas adecuadas para asegurar el funcionamiento del Comité, Sub Comités y Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgar la autoridad que requieran para cumplir adecuada y oportunamente sus funciones.
- k) Tomar todas aquellas medidas para que las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan.
- l) Reportar y registrar los accidentes de trabajo ante las autoridades competentes.
- m) Entregar a todo trabajador una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y asegurarse que lo ponga en práctica.
- n) Elaborar un Mapa de Riesgos del centro de trabajo y exhibirlo en un lugar visible.
- o) Realizar auditorías e inspecciones periódicas, a través de auditores registrados y autorizados por la autoridad de Trabajo, para verificar la aplicación adecuada y eficaz del Sistema de Gestión de la seguridad y salud de los trabajadores.
- p) Exigir a sus contratistas y proveedores, visitantes y terceros, que cumplan con todas las regulaciones y disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, en lo que les compete.

## **7° DE LOS TRABAJADORES, MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y TERCEROS:**

Son obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria, trabajadores cualquiera sea su relación laboral, de los proveedores, contratistas, terceros y visitantes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Cumplir las normas contenidas en este Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas legales, disposiciones complementarias, con las instrucciones de los Programas de seguridad que se apliquen en el lugar de trabajo, las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos, así como de los manuales y folletos que de él deriven.
- b) Hacer uso adecuado de los equipos de resguardo, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección y de las demás personas y obedecer todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- c) Informar a su jefe inmediato y éste a su vez a la Gerencia general de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que éstos sean.
- d) No intervenir, cambiar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros; ni cambiar los métodos o procedimientos adoptados por la universidad como empleador.
- e) Someterse a los exámenes médicos que coordine la Universidad Católica de Trujillo
- f) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- g) No trabajar bajo los efectos del alcohol ni de estupefacientes.
- h) Participar en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando sea elegido, en los programas de seguridad y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la Universidad.
- i) Concurrir obligatoriamente a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.
- j) Comunicar a la Gerencia administrativa de la Universidad Católica de Trujillo todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas; debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso.
- k) Los proveedores, contratistas y el personal a su cargo, deberán disponer del vestuario apropiado y los equipos e implementos de seguridad según el tipo de actividad o servicio que realicen; asimismo deben velar por la seguridad y salud de su personal.

Toda empresa de servicios, intermediación laboral, contratista, subcontratista, etc., que brinde servicios a la Universidad Católica de Trujillo debe garantizar lo siguiente:

- a) La coordinación con la Gerencia administrativa de la UCT en materia de la gestión en la prevención de los riesgos laborales.
- b) La seguridad y la salud de sus trabajadores que prestan servicios en las instalaciones del campus universitario.
- c) La contratación de los seguros de acuerdo a ley.
- d) El cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según los artículos N° 110, inciso a.- del Decreto Supremo No. 005-2012-TR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Jefe inmediato superior.

#### **Acciones Correctivas:**

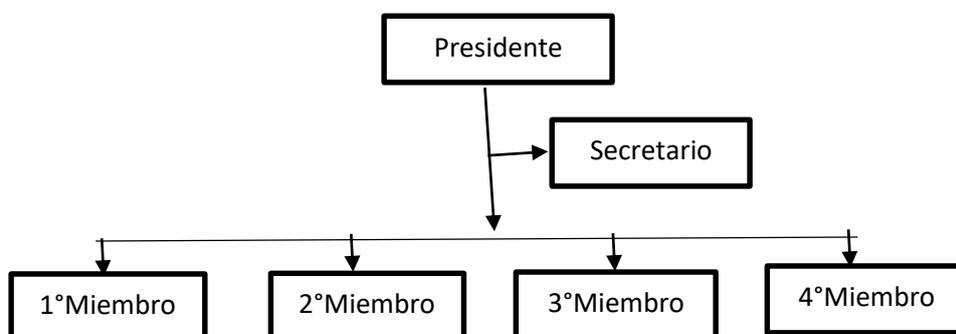
- a) Cualesquiera de los miembros de la comunidad de la Universidad Católica de Trujillo: autoridades, trabajadores docentes, trabajadores no docentes, estudiantes, que no cumplan lo dispuesto en el presente RISST y causen un accidente o incidente peligroso o se compruebe su responsabilidad en el origen de una enfermedad ocupacional o profesional, se harán acreedores a las acciones correctivas según las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, con la evaluación y opinión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Los proveedores, contratistas y terceros, o sus trabajadores, que incumplan las disposiciones y medidas de seguridad y salud; y que por ello causen accidentes o incidentes peligrosos se les aplicarán las acciones correctivas de acuerdo a lo previsto en su contrato respectivo y en lo que corresponda.

#### **8° ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI:**

##### **a) Organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- La conformación del CSST de la Universidad Católica de Trujillo será de igual número de representantes del empleador y representantes de los trabajadores; siendo los cargos honoríficos y obligatorios.  
Para ser integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica de Trujillo, se debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - Ser trabajador de la Universidad Católica de Trujillo.
  - Tener 18 años de edad como mínimo.
  - De preferencia tener capacitaciones en temas de Seguridad, Salud y Ambiente.No pueden ser miembros del CSST de la Universidad Católica de Trujillo los trabajadores eventuales, de servicios a terceros, de intermediación laboral, de convenios por diferentes modalidades.
- La U.C.T, designa a sus representantes titulares y suplentes entre el personal que desempeñe cargos de dirección y confianza.
- Los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el CSST, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se efectuará entre todos los trabajadores mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral será dirigido por la Oficina de Recursos humanos de la UCT.
- Las licencias con goce de haber para los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) serán establecidas por acuerdo del propio Comité y mediante comunicación del Presidente a las autoridades de la Universidad Católica de Trujillo.
- El CSST de la U.C.T tendrá 06 (seis) integrantes, 03 (tres) integrantes serán representantes de las autoridades y docentes y 03 (tres) integrantes serán representantes de los trabajadores"

- El Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la U.C.T adoptará la siguiente estructura:



- El CSST de la U.C.T está conformado por:
  - a) El Presidente, quien es elegido por el propio Comité entre los representantes de las autoridades y docentes.
  - b) El Secretario, es uno de los miembros del CSST, y es elegido por opinión mayoritaria de los representantes, y
  - c) Los demás miembros integrantes del CSST de la U.C.T
- El Presidente se encargará de convocar, dirigir y presidir las reuniones del CSST; facilitará la aplicación y vigencia de los acuerdos, canalizando el apoyo de las Autoridades de la U.C.T. En caso de empate en votación, tiene voto dirimente.
- El Secretario se encargará de las labores administrativas del Comité, de llevar el Libro de Actas y distribuir las copias que correspondan. Será el nexo entre los miembros y el Presidente del CSST cuando no se encuentre sesionando.
- Los miembros del CSST aportan iniciativas propias o de los trabajadores de la U.C.T, para ser tratadas en las sesiones del Comité; y se encargan de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos adoptados por el CSST de la U.C.T.
- Cada dos (2) años se hace una elección para la renovación de los representantes de los trabajadores ante el CSST. Estos representantes pueden ser reelegidos.
- El cargo de miembro del CSST de la U.C.T quedará vacante por las siguientes causales:
  - a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores.
  - b) En caso de muerte o de enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
  - c) En caso de renuncia como trabajador de la U.C.T.
  - d) En caso de renuncia como miembro del CSST, debidamente justificada.
  - e) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité o a cuatro (4) alternadas en el lapso de su mandato.
  - f) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.
- Los cargos que pudieran quedar vacantes en el Comité, serán cubiertos de inmediato por los suplentes, hasta que culmine el periodo.

- Los miembros del Comité deberán recibir capacitación especializada en seguridad y salud en el trabajo a cargo de la U.C.T
- Se redactarán actas de todas las sesiones del CSST que el secretario las transcribirá a un libro de actas, enviando copia a cada miembro del CSST.
- Para que el CSST pueda sesionar se requiere como mínimo la mitad más uno de todos sus miembros.
- Los aspectos no contemplados respecto a la organización interna y el funcionamiento del CSST de la U.C.T, se regirán bajo las disposiciones aprobadas en las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo.

**b) Funciones y Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):**

- La U.C.T, tendrá un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las sedes podrán contar con Sub-Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Coordinador), debiendo tener un libro de actas donde se registren las sesiones, acuerdos y plazos de cumplimiento de los acuerdos; establecidos en cada sesión.
- El CSST de la Universidad Católica de Trujillo tendrá las siguientes responsabilidades:
  - a) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Católica de Trujillo para su ratificación por el Consejo Universitario.
  - b) Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud aplicable al centro de trabajo. El costo de las acciones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, no será asumido por los trabajadores.
  - c) Verificar que los miembros de la comunidad universitaria y trabajadores conozcan el RISST. De igual manera, hacer de conocimiento a los contratistas y proveedores que brinden o presten servicios en las Sedes e instalaciones de la U.C.T, las regulaciones del presente RISST.
  - d) Verificar que los trabajadores de la U.C.T, reciban capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, según requerimientos específicos.
  - e) Verificar que los visitantes o terceros que se encuentren en las instalaciones de la U.C.T, conozcan las disposiciones, directivas, medidas y regulaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que les sea aplicable.
  - f) Hacer cumplir la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, así como las normativas que correspondan, y el presente Reglamento Interno.
  - g) Evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Plan Anual, estableciendo los resultados logrados en materia de seguridad y salud, que permitan identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
  - h) Realizar periódicamente una evaluación o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el centro de trabajo.

- i) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la seguridad y salud ocupacional, velando por que se lleven a efecto los acuerdos adoptados y examinar su eficiencia.
- j) Verificar el cumplimiento de los procedimientos e instrucciones del empleador, relacionados con seguridad y salud ocupacional en el centro de trabajo.
- k) Examinar las circunstancias e investigar las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales o profesionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo recomendaciones para evitar que se vuelvan a producir.
- l) Procurar la colaboración de todos los trabajadores en el fomento de la seguridad laboral.
- m) Vigilar que los nuevos trabajadores reciban la inducción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y la orientación adecuada.
- n) Verificar que todos los trabajadores conozcan los procedimientos, instrucciones, avisos y demás material escrito o gráfico relativo a la seguridad en el centro de trabajo.
- o) Coordinar y realizar inspecciones periódicas, programadas e inopinadas en todas las áreas de la U.C.T y revisar los materiales y equipos en función de la seguridad y salud en el trabajo.
- p) Llevar las actas de los acuerdos que se realizan durante las sesiones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- q) Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales o profesionales que ocurran en los ambientes de trabajo, emitiendo recomendaciones que eviten se vuelvan a producir.
- r) Llevar la información estadística de los accidentes e incidentes peligrosos, así como de las enfermedades ocupacionales que ocurran en la U.C.T, analizarlas y hacer las recomendaciones pertinentes.
- s) Realizar inspecciones periódicas, programadas e inopinadas en todas las áreas de la U.C.T y revisar máquinas, implementos, equipos, etc. teniendo en cuenta la seguridad y salud en el trabajo.
- t) Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos laborales mediante la comunicación eficaz y adecuada, así como en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, los simulacros, etc.
- u) Elevar a la Gerencia administrativa de la UCT:
  - Reporte de manera inmediata de accidentes graves o fatales.
  - Reporte de la investigación de accidentes graves o fatales y medidas correctivas implementadas dentro de los diez (10) días de ocurrido el evento.
  - Reportes trimestrales de las estadísticas de accidentes, ocurridos en la institución.
  - Actividades trimestrales realizadas por el CSST.

- El CSST de la UCT tendrá las siguientes funciones:
  - a) Elaborar y presentar a la Gerencia administrativa los reportes de accidentes de trabajo, los informes de investigación de cada accidente ocurrido en la U.C.T, y las medidas correctivas y preventivas adoptadas.
  - b) Colaborar con los inspectores de Trabajo o fiscalizadores durante las Inspecciones a la U.C.T.
  - c) El CSST tiene carácter promotor, consultivo y de control en las actividades orientadas a la prevención de riesgos laborales y protección de la salud de los trabajadores.
  - d) Propiciar la participación activa de los trabajadores y su formación con el fin de lograr una cultura preventiva de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo soluciones en seguridad y salud en el trabajo.
  - e) El CSST podrá solicitar asesoría de la autoridad competente en seguridad y salud en el trabajo para resolver problemas en la U.C.T a fin de prevenir riesgos en el trabajo de acuerdo a la normativa legal vigente.
  - f) Garantizar que los nuevos trabajadores reciban la adecuada formación, instrucción y orientación sobre seguridad y salud en el trabajo.
  - g) El CSST hará las recomendaciones pertinentes que eviten la repetición de los accidentes.
  - h) Vigilará que todos los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, avisos y difundirá material gráfico y escrito para la prevención de los riesgos laborales en la U.C.T.

**c) Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo será elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la U.C.T en coordinación con la gerencia administrativa, según lo establecido en el presente reglamento, optimizando la prevención y protección contra los incidentes peligrosos, accidentes de trabajo, riesgos laborales y enfermedades ocupacionales o profesionales; y así lograr las condiciones de seguridad y salud que salvaguarden la vida e integridad física, y el bienestar de los miembros de la comunidad de la Universidad.

El Plan Anual, debe considerar los siguientes aspectos:

- a) Medición y control de las actividades y sus riesgos, inspecciones o auditorias.
- b) Inducción y capacitación del personal.
- c) Edificación y equipamiento en seguridad y salud en cada unidad de gestión.
- d) Evaluaciones y mejoras en los métodos, procedimientos aplicados.

Todo aspecto del Plan Anual debe tener logros mínimos a obtener, por ello cada objetivo debe expresarse en metas (logros medibles) a realizarse en el tiempo de acuerdo a las prioridades que se determinen, por lo que el Plan Anual debe incluir un cronograma. El CSST aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Luego de analizar y fijar los objetivos correspondientes a determinadas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecerán prioridades para su ejecución. El CSST también aprobará el Cronograma de Actividades del Plan Anual de Actividades.

**d) Mapa de Riesgos:**

- El mapa de riesgos es el documento (representación gráfica) que contiene información sobre los riesgos laborales existentes en la institución. Permite identificar los peligros, localizar y valorar los riesgos, así como conocer el grado de exposición al que pueden estar sometidos los diversos grupos de trabajadores afectados por ellos.

El mapa de riesgos se elabora de acuerdo a la información recopilada en los archivos, y al resultado de las mediciones de los factores de riesgos presentes, para así controlar y hacer el seguimiento de los mismos a través de programas de prevención.

La periodicidad de la formulación de los mapas de riesgos está en función de los factores de:

- a) Tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejora.
- b) Ocurrencia de situaciones críticas.
- c) Evidencia de documentación insuficiente u obsoleta.
- d) Modificaciones de los procesos.
- e) Nuevas Tecnologías, etc.

La revisión de los Mapas de Riesgos debe realizarse como mínimo anualmente en cada área de la U.C.T.

**e) Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- Con el fin de evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la U.C.T, deberá tener los siguientes registros:
  - a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes (debe incluir la investigación y las medidas correctivas adoptadas).
  - b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
  - c) Registro de enfermedades ocupacionales.
  - d) Registro de Monitoreo de agentes peligrosos (físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo ergonómicos).
  - e) Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - f) Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - g) Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia.
  - h) Registro de actividades de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia.
  - i) Registro de auditorías.

## **9° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS PROCESOS Y LUGARES DE TRABAJO**

### **> DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- Toda la comunidad de la U.C.T, debe tener presente y cumplir en todo momento con las siguientes normas:
  - a) Mantener el orden y la limpieza.
  - b) Los pasadizos no deben tener obstáculos, para el libre tránsito de las personas.
  - c) Reportar cuando se observe instalaciones eléctricas en mal estado, o daños a la infraestructura (vidrios rotos, cortinas en mal estado, luminarias o focos quemados, etc.).
  - d) Almacenar los materiales de limpieza en los lugares establecidos y señalizados.
  - e) Mantener libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia (extintores, botiquines, camillas, etc.).
  - f) Respetar y cumplir las indicaciones de las señales de seguridad.
  - g) Cuidar los bienes y recursos que le son confiados para el desarrollo de su trabajo.

### **> DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

#### **A. Control de Bienes y materiales**

- La U.C.T debe disponer las acciones necesarias para asegurar el control físico, salvaguarda, mantenimiento, cuidado y seguridad de los bienes o activos fijos de uso en la institución (vehículos, mobiliario, servidores, computadoras, impresoras, equipos diversos, redes, materiales de trabajo u otros), para que estos no sean movidos internamente o retirados sin la autorización y control correspondiente, para facilitar las incorporaciones y bajas, para realizar asignaciones de bienes al personal, y para proporcionar la información que coadyuve a la toma de decisiones respecto a los mismos.
- Una vez registrado el bien y según las necesidades lo requieran, la administración procederá a su entrega al trabajador, bajo cargo, quien a partir de ese momento se convierte en responsable de la salvaguarda y mantenimiento del bien en cuestión.
- El mantenimiento del bien está bajo responsabilidad de la gerencia de administración; sin embargo, es obligación de cada trabajador usuario demandar con la debida anticipación, los servicios de mantenimiento preventivo y comunicar en forma inmediata daños o desperfectos en los bienes a su cargo para efectuar la correspondiente reparación o se cambie su ubicación. El trabajador usuario que recibe un bien es responsable de su debido uso, cuidado y custodia en tanto éste se encuentre a su cargo.
- El control o inventario de bienes o activos fijos debe efectuarse en forma permanente por la gerencia de administración de la universidad, a fin de verificar la existencia física de los mismos con los registros, y especialmente, reconocer su estado y seguridad, a fin de proporcionar información que permita tomar decisiones sobre la depreciación y descarte o reemplazo los bienes.

- La UCT debe tomar las decisiones relativas al destino de los bienes cuando éstos ya no sean útiles o constituyan un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. El descarte de bienes estará dirigida a evitar acumulación innecesaria de bienes sin uso, y el correspondiente costo de su almacenamiento y custodia.  
La baja de bienes debe ir respaldada por una instrucción escrita de la gerencia de administración acompañada de un informe que justifique el desecho del bien.
- La U.C.T hará un buen manejo de los residuos sólidos, de acuerdo a la normativa vigente y en contrato con alguna empresa debidamente certificada.

#### **B. Control de Bienes y materiales.**

- Las cajas de materiales se colocarán sobre estantes de madera o metal, para facilitar su organización y traslado. La universidad contará con depósitos, estantes o anaqueles debidamente distribuidos según sus necesidades de almacenamiento.  
Los materiales que se almacenen en el suelo, se colocarán en lugares donde no dificulten el tránsito del personal, ni oculten u obstruyan cualquier clase de equipos. Se evitará en todo momento el amontonamiento desordenado y sin seguridad de los materiales almacenados. Las áreas o servicios que almacenen materiales, se deberán acoger a la normativa de almacenes.  
No se permitirá la existencia de basura en el piso de los almacenes, los cuales serán barridos a diario.
- Los trabajadores deberán usar el equipo de protección adecuado de acuerdo a su actividad y según las normas y reglamentos pertinentes.
- Para el traslado de materiales que provengan de la parte superior de los estantes, los trabajadores deberán utilizar las escaleras asignadas a los almacenes.
- Los trabajadores que tengan que levantar cargas a mano deberán seguir los siguientes pasos (norma ergonómica de carga y descarga):
  - a) Ponerse en cuclillas junto a la carga.
  - b) Mantener la espalda recta.
  - c) Abrazar la carga ajustando al dorso.
  - d) Levantarse poniendo en juego los músculos de piernas y brazos, nunca los de la espalda.
- Deberán tener en cuenta que la carga de peso máximo de levantar es de 25 kg para varones, y 20 kg para mujeres.
- Los medios de acarreo o carretillas de materiales no deberán ser sobre cargadas, ni utilizarse para patinar o transportar personas. Una vez terminado con su uso, estas deberán colocarse en el lugar adecuado para su almacenamiento.

#### **C. De la Protección Personal:**

- Cuando se seleccione ropa de trabajo, se deberán tomar en consideración los riesgos a los cuales el trabajador puede estar expuesto y se seleccionarán las prendas que reduzcan los riesgos al mínimo.  
No se usarán prendas de vestir sueltas, desgarradas o rotas. Asimismo, no se deberá llevar en los bolsillos, objetos afilados, o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.  
Es obligación del personal el uso de ropa de trabajo, cuando ésta sea proporcionada por la universidad, para ingresar a trabajar y mientras dure la jornada de trabajo.

- Se usarán botas de seguridad en trabajos de almacenes donde exista peligro de caída de objetos contundentes en los pies.  
Las botas de seguridad tendrán punta de acero o de otro material, conforme a las normas de resistencia aceptadas por la autoridad competente.
- A los trabajadores se les deberá asignar guantes de cuero sólo cuando tengan que transportar materiales cortantes, observando la necesidad de mantener el movimiento libre de los dedos.  
Para las demás actividades, se les entregará a los trabajadores un tipo de guante de acuerdo a la exigencia de la actividad manual y los riesgos a los que serán expuestos.

#### **D. De la Higiene de los Locales:**

- La universidad dotará de una iluminación natural adecuada a todos sus ambientes de trabajo, con excepción de los ambientes o laboratorios que requieran iluminación diferente.
- Las paredes serán de colores que reflejen cuando menos el 50% de la luz incidente, evitándose aquellos colores que por su claridad pueden dar efectos de deslumbramiento.
- La iluminación natural se complementará en aquellos casos cuando sea necesario, con iluminación artificial en cualquiera de sus formas, siempre que ofrezcan garantías de seguridad, no vicié la atmósfera, no ofrezca los peligros de incendio y no afecte la salud de los trabajadores.
- En los ambientes de trabajo se evitarán en lo posible los ruidos y vibraciones desde su mismo punto de origen. Cuando excepcionalmente el nivel de ruido exceda los 80 decibeles, y siempre que no se logre su disminución, se dotará obligatoriamente de dispositivos de protección auditiva a los trabajadores expuestos, teniendo en cuenta la normativa sobre contaminación sonora.
- En todos los ambientes de trabajo se mantendrán durante las horas de labor una temperatura que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales.
- En los ambientes de trabajo se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.  
En las áreas de trabajo donde excepcionalmente se produzcan polvos, gases y/o vapores, el personal deberá usar protección respiratoria.  
Se deberá tener en cuenta la normativa sobre ergonomía ambiental.
- La universidad garantizará el suministro de agua potable para ser utilizado en la limpieza y aseo de sus trabajadores y estudiantes.
- El desagüe estará conectado a la red pública de eliminación de aguas residuales.  
Se deberá regir a la normativa sobre tratamiento de aguas residuales y contaminadas.
- Los trabajadores antes de finalizar la jornada de trabajo, deberán dejar limpios y ordenados sus puestos de trabajo.
- La limpieza de mantenimiento de paredes, techos, lunas de ventanas u otros, se efectuará periódicamente. Está prohibido arrojar basura al suelo.  
La administración dispondrá las medidas necesarias para el ingreso del personal de limpieza y de fumigación cuando corresponda.

#### **E. De los Laboratorios:**

- Los laboratorios de la U.C.T, son empleados para el desarrollo de prácticas o para investigaciones de diversa naturaleza. Deben estar a cargo de personal entrenado y capacitado para la enseñanza, manejo del material, equipos y sustancias que sean utilizados en ellos.
- Los laboratorios deben tener en lugar visible la siguiente información:
  - a) Las indicaciones para el uso y cuidado del laboratorio, sus equipos e implementos.
  - b) Las medidas de seguridad a adoptar para el uso adecuado de los materiales, reactivos, material biológico, equipos, etc.
  - c) La relación de vestimenta, accesorios e implementos de seguridad que deben usarse en el laboratorio, así como el equipo de protección personal (mandil, guantes, lentes, mascarilla, lentes de protección, gorro, cubre calzado, etc.) de acuerdo a sus necesidades específicas.
  - d) Los equipos contra incendios y botiquines de primeros auxilios.
  - e) Las señales de seguridad, como, salidas de emergencia.
- Cada laboratorio deberá tener un Manual de Bioseguridad de acuerdo a las actividades que desarrolla. Este deberá ser conocido por el personal de laboratorio, estudiantes, practicantes y visitantes.

#### **F. Uso de Computadoras:**

- Los Docentes en sala computo de la U.C.T son responsables de su uso adecuado y deben cumplir las normas siguientes:
  - a) Colocar el monitor al frente, la parte superior del monitor debe estar a la altura de la vista del usuario.
  - b) Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor colocando la pantalla en forma vertical a fin de evitar el reflejo de los puntos de luz o fluorescentes del techo.
  - c) Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre ella y la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.
  - d) La distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menor de 45 cm.
  - e) La postura debe ser regulada a la altura de la silla o superficie de trabajo, los antebrazos deben quedar paralelos al suelo y las muñecas no deben doblarse. Asimismo la posición debe ser erguida y relajada, evitar inclinarse para adelante o atrás. La zona lumbar debe quedar apoyada con comodidad.
  - f) Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
  - g) Se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo y realizar ejercicios de relajación y estiramiento a fin de evitar posturas excesivamente estáticas y forzadas.

#### **G. Almacenes:**

- Las medidas de prevención de riesgos en los almacenes deben considerar lo siguiente:
  - a) Los equipos e implementos de seguridad a utilizar dentro de sus ambientes, de acuerdo a las condiciones específicas de trabajo.
  - b) Las medidas de seguridad y salud que se deben tener en cuenta durante la permanencia en los almacenes.

- c) La relación de la vestimenta, accesorios, implementos y equipos de seguridad (incluyendo los equipos de lucha contra incendios) que se deben usar en los almacenes.
- d) La ventilación y la iluminación adecuada.

#### **H. Almacenamiento de Productos Peligrosos:**

- Los productos peligrosos son por su naturaleza: explosivos, corrosivos, comburentes, tóxicos. Deben mantener las siguientes normas:
  - b) El almacén de los productos peligrosos debe ser en un ambiente especial, considerando la incompatibilidad de estas sustancias
  - c) La manipulación de los productos peligrosos debe seguir estrictamente las instrucciones de las hojas de seguridad (MSDS). La responsabilidad de su uso, transporte, almacenamiento, etc., será del Jefe de los Laboratorios.

#### **I. Estacionamientos:**

- Para el uso de los estacionamientos vehiculares de la U.C.T se deberán considerar las siguientes normas generales:
  - a) Respetar las señales de seguridad vial.
  - b) Estacionar en lugares seleccionados y debidamente señalizados, respetando siempre la vía peatonal.
  - c) No tocar la bocina innecesariamente.
  - d) Asegurar debidamente el vehículo, evitando guardar objetos de valor visibles al interior.

## **10° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS**

### **A. Auditorios:**

- La U.C.T es responsable de adoptar las medidas de protección necesarias para el uso seguro de los auditorios. Los ambientes deberán presentar la señalización de seguridad necesaria, esta debe incluir, la capacidad de cada auditorio, las rutas de evacuación, las rutas de seguridad. Los usuarios deberán cumplir estrictamente estas disposiciones.
- Se deberá mantener en un lugar visible la relación de equipos y mobiliario, con las indicaciones para su operación, así también los implementos y el equipo de seguridad. Se debe verificar la cantidad necesaria de extintores y su control permanente de fecha de expiración.
- Mantener los pasadizos y puertas de escape libres.

### **B. Cafeterías y Comedores:**

- Se deberá mantener el orden y la limpieza de sus ambientes. Deben estar libres de desperdicios en todo momento.
- Los manipuladores de alimentos deberán ser evaluados periódicamente para descartar estado de portador de microorganismos transmitidos por alimentos, deberán estar capacitados en normas de inocuidad alimentaria y de manera permanente deberán estar correctamente uniformados evidenciando higiene personal en todo momento.
- La adquisición de los productos deberá ser en lugares seguros y los proveedores deberán ser evaluados. Se deben mantener los alimentos en perfecto estado de higiene y conservación, libres de contaminación.
- Los equipos de las cocinas y los comedores de las cafeterías deben ser manejados por personal entrenado para el buen uso de los mismos.
- Se deberá establecer y mantener programas de fumigación periódica, manteniendo los registros correspondientes.
- Los extintores de los ambientes en las cafeterías deben ser para fuego de clase “K”.

### **C. Impresión y/o fotocopiado:**

- Los ambientes de la impresión y/o fotocopiado deben contar con las instalaciones eléctricas y de mantenimiento según las regulaciones específicas:
  - a. Las reparaciones y mantenimiento electro-mecánico, se ejecutarán por personal capacitado y autorizado. No se debe manipular las terminales eléctricas propias de la maquinaria.
  - b. Se deberá usar implementos de protección (mascarillas protectoras y guantes) al manipular o utilizar productos químicos.
  - c. En caso que la maquinaria produzca ruidos por encima de los 80 decibeles, debe emplearse obligatoriamente protectores auditivos.

### **D. Proveedores de Servicios o Contratistas:**

- Las empresas proveedoras de servicios o contratistas, deberán cumplir con las siguientes normas internas:

- a) Su personal deberá usar uniforme de trabajo adecuado, implementos y equipos de seguridad de acuerdo a los riesgos a los que sus trabajadores estén expuestos, siendo su uso obligatorio.
  - b) Está terminantemente prohibido que el personal de la contratista o proveedor utilice ropa o uniforme de trabajo inadecuado o inseguro para las actividades que realice.
- Para el personal que realice actividades que impliquen algún riesgo de daño ocular, se debe considerar lo siguiente:
  - a) Es obligatorio que sus trabajadores cuenten con protección para los ojos si van a ejecutar operaciones que proyecten o despidan partículas.
  - b) Los anteojos o gafas protectoras deberán tener montura metálica o plástica y el visor transparente, idóneos para el tipo de prestación que realizan.
  - c) Las pantallas o visores deben estar sin rayas, estrías, ondulaciones y deben ser de tamaño adecuado para una adecuada protección.
  - d) Para trabajos de soldaduras se usarán máscaras o pantallas de soldar, con visor de cristal oscuro a fin de proteger al trabajador de los rayos infrarrojos y ultravioletas.
- Para el personal que realice actividades que impliquen algún riesgo de daño auditivo, se debe considerar, si el nivel de ruido en el área de trabajo sobrepasa el límite de exposición permisible (LEP) de 80 decibeles, será obligatorio el uso de protectores auditivos.
- Para el personal que realice actividades que impliquen algún riesgo de daño a las vías respiratorias, se debe considerar lo siguiente:
  - a) Los trabajadores de los contratistas deberán estar protegidos contra el polvo, gases, vapores y cualquier contaminante que pueda dañar su salud.
  - b) La empresa contratista será responsable de proporcionar a sus trabajadores los equipos protectores de las vías respiratorias de acuerdo al tipo de riesgos al que estén expuestos.
- Los contratistas o proveedores deben proporcionar de manera obligatoria a sus trabajadores:
  - a) Guantes, botas y mandiles, si van a operar maquinaria o equipos.
  - b) En caso que manipulen objetos cortantes o abrasivos, se deberá contar con elementos confeccionados de cuero, lona u otro material adecuado.
  - c) Para trabajos eléctricos, se deberá emplear guantes de caucho u otro material apropiado y calzado aislante que no contenga ningún elemento metálico.
  - d) Para manipular sustancias corrosivas, emplear mandiles y guantes de caucho o plástico, resistentes a la corrosión.
  - e) Para trabajo con soldaduras utilizar guantes y mangas protectoras de amianto u otro material apropiado resistente al calor.
  - f) En las labores donde exista el riesgo de caída a desnivel, es obligatorio el uso de arnés de seguridad.

## 11° ESTANDARES DE CONTROL DE PELIGRO EXISTENTE Y RIESGOS EVALUADOS

### A. Accidentes de Trabajo:

- El accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador:
  - a) Una lesión orgánica.
  - b) Una perturbación funcional.
  - c) Una invalidez o la muerte.

También es aquel que se produce durante la ejecución de trabajos encargados por el empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aún fuera del lugar y hora de trabajo (D.S. N° 005 -2012-TR).

### B. Notificación de Accidentes:

- **La Universidad Católica de Trujillo (U.C.T)** está obligada a notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo todos los accidentes de trabajo mortales, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, a través del enlace a la página web de la Autoridad Administrativa de Trabajo, utilizando el Formulario aprobado por la autoridad de trabajo.  
Esta obligación rige incluso respecto de aquellos trabajadores provenientes de cooperativas de trabajadores, de empresas de servicios, de contratistas o subcontratistas, así como de todas empresas de intermediación laboral, que sean destacados para prestar servicios a favor de la Universidad Católica de Trujillo (U.C.T).
- La Universidad Católica de Trujillo está obligada a comunicar los demás accidentes de trabajo al Centro Médico Asistencial donde el trabajador accidentado es atendido, mediante el Formulario para Notificación de Accidentes de Trabajo de ESSALUD.
- La Universidad Católica de Trujillo deberá notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los casos de incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población, dentro de las 24 horas de producidos, a través del enlace a la página web de la Autoridad Administrativa de Trabajo, usando el formulario aprobado por la autoridad de trabajo.
- Esta obligación rige incluso respecto de aquellos trabajadores provenientes de cooperativas de trabajadores, de empresas de servicios, de contratistas o subcontratistas, así como de toda empresa de intermediación laboral, que sean destacados para prestar servicios a favor de la Universidad Católica de Trujillo.
- Los incidentes laborales no regulados en los artículos anteriores, serán notificados por la universidad al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de los 10 días naturales del mes siguiente, a través de la web, usando el Formulario aprobado por la Autoridad de Trabajo.
- La Universidad Católica de Trujillo deberá notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes o incidentes peligrosos que sufran los trabajadores contratados por las empresas de servicios, cooperativas de trabajadores, contratistas y subcontratistas, o entidades de intermediación laboral, en los plazos y con las formalidades antes señaladas para sus trabajadores principales, bajo responsabilidad.

### C. Investigación de Accidentes:

- La finalidad de investigar un accidente es revelar la red de causalidad, determinando las razones y circunstancias en las que se produjo, la responsabilidad del mismo, identificar los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar el accidente.
- El registro de los datos de la investigación del accidente debe considerar, todos los elementos de la Ficha Técnica del Registro de Accidentes de Trabajo, en el que se incluyen los siguientes temas:
  - a. Breve descripción de la actividad que ejecutaba el trabajador al ocurrir el accidente.
  - b. Revisión de estadísticas de accidentes similares si se han producido.
  - c. Datos de identificación del o de los trabajadores afectados, implicados y testigos.
  - d. Otros datos relevantes: identificación del instrumento, máquina, pieza, instrumento, lugar; así como descripción de las operaciones y condiciones que contribuyeron como causa principal del accidente.
  - e. Finalmente determinar las causas que contribuyeron al accidente, la responsabilidad, las medidas a implantar para evitar la ocurrencia de otro accidente y el plazo para ejecutar las medidas preventivas.

### D. Estadísticas de Accidentes de Trabajo:

- Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en la Universidad Católica de Trujillo servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad que se establezcan; planificar las futuras medidas de prevención y protección contra los riesgos laborales, accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y profesionales.
- Se establece como índice de frecuencia “F”, al número de Accidentes ocurridos “NL” por un millón de horas sobre las horas de exposición o de trabajo “HHT”.

$$F = \frac{NL * 1\ 000\ 000\ \text{horas}}{HHT}$$

- Se establece como índice de gravedad “G”, al total de tiempo (días) perdido “DP” por un millón de horas sobre las horas de exposición o de trabajo “HHT”.

$$G = \frac{DP * 1\ 000\ 000\ \text{horas}}{HHT}$$

- La Universidad Católica de Trujillo debe implementará los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función de sus requerimientos y necesidades. Los registros y documentos estarán actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad.

## 12° PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

### A. Preparación para Emergencias en las Instalaciones:

- La Universidad Católica de Trujillo ha elaborado un Plan de Respuesta ante las Emergencias que fue aprobado el xx/ xx/.2016 por el Consejo Universitario, el que contiene los requerimientos, la organización y los procedimientos específicos para las emergencias. En todo momento la Universidad Católica de Trujillo y la comunidad, los trabajadores y otros terceros, deberán observar lo siguiente:
  - a) Los edificios o instalaciones de la Universidad Católica de Trujillo que se reconstruyan o remodelen deben ceñirse a lo especificado por el Reglamento de Seguridad para Construcciones Civiles, deben ser de material resistente, combustión lenta y riesgo moderado de incendio.
  - b) En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre las máquinas, instalaciones y ruma de materiales o estantes no debe ser menor a 0,60 metros libres para la circulación.
  - c) Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se debe disponer de pasadizos o corredores continuos y seguros, con un ancho libre de por lo menos 1,12 metros y que se dirija a la salida.
  - d) El ancho de cada pasadizo será calculado de tal manera que en caso de emergencia no ocurra aglomeraciones de personas.
  - e) Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida serán marcados de tal modo que sea evidente la dirección de salida a las zonas de seguridad.
  - f) Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o visibilidad de las mismas.
  - g) Cualquier situación respecto a la falta de señalización o ubicación irregular de los equipos o maquinaria deberá ser informada a los jefes inmediatos y/o a los miembros del CSST de la Universidad Católica de Trujillo.
- Las disposiciones relacionadas a los equipos de lucha contra incendios son las siguientes:
  - a) Los sistemas contra incendios que utilizan agua a presión (mangueras y aspersores), deben tener garantizado el abastecimiento de agua.
  - b) Se debe señalar y facilitar la ubicación de los grifos contra incendios, así como el mantenimiento para su buen funcionamiento.
  - c) Los extintores a emplear para cada tipo de incendio serán:
    - Clase A:** Materiales combustibles sólidos (madera, telas, papel, etc.). Los extintores presentan agentes absorbentes de calor como: agua, polvo químico seco “PQS”, agente halogenado u otro agente que interrumpa la reacción en cadena.
    - Clase B:** Líquidos inflamables (gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.). Los extintores presentan agentes que extinguen el fuego removiendo el combustible o el oxígeno por enfriamiento o interrumpen la reacción en cadena como: espuma formante de película acuosa (AFFF), espuma fluoroprotéica (FFFP), dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), polvo químico seco (PQS) y agentes halogenados.
    - Clase C:** Equipos eléctricos energizados (motores, interruptores, reóstatos, etc.). Los agentes extintores no conducen la electricidad como: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y polvo químico seco (PQS).
  - d) Los extintores se colocarán en lugares visibles y de fácil acceso. La inspección será mensual. La recarga será según las especificaciones técnicas y normas legales o tan pronto se hayan usado.

## B. Prevención de Incendios

En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias, para la prevención de incendios, con el fin de disminuir la posibilidad de inicio de un fuego. Consideraciones generales más importantes.

- a) La mejor forma de combatir incendios, es evitando que éstos se produzcan.
- b) Mantenga su área de trabajo limpia, ordenada y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c) Usar sólo productos de limpieza no inflamables.
- d) Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y/o grifos contra incendios, de contarse con éstos.
- f) En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g) Apagar los aparatos eléctricos cuando no estén en uso.
- h) Evitar sobrecargar los circuitos con equipos de oficina.
- i) Apagar los aparatos eléctricos no esenciales, al final de cada jornada de trabajo.
- j) No emplear extensiones construidas con cable mellizo, si se necesita mejoras en el cableado y tener cuidado de no sobrecargar los circuitos con varios equipos.
- k) Asegurar de que los cables de extensión, no se coloquen debajo de las alfombras.
- l) Si emplea materiales inflamables, almacenarlos en lugares bien ventilados lejos de fuentes de ignición o combustión.
- m) Colocar los residuos de combustible, en contenedores de metal, herméticos y cubiertos.
- n) Reportar toda fuga de gas inmediatamente. La persona responsable se asegurará de que todas las fugas de gas, se reparen inmediatamente después de la notificación.
- o) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- p) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; por consiguiente, utilícelo bien, acérquese la más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- q) Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.
- r) La Universidad Católica Trujillo, dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.
- s) Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o hayan sido utilizados.
- t) Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso; los que pesen menos de 18 kg. se colgarán a una altura máxima de 1.50 m. medidos del suelo a la parte superior del extintor.
- u) En los incendios de tipo B y C, no se usará agua para extinguirlos, debiéndose usar para combatirlos polvo químico seco (PQS); en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO<sub>2</sub>), para su extinción.

- **Si queda sitiado por las llamas**, Una persona puede quedar rodeada por las llamas y para salvarse, no tener otro recurso que atravesarlas.
  - a) Envolverse la cabeza con una tela mojada, dejando sólo al descubierto los ojos, que pueden protegerse con las manos, que también deben cubrirse.
  - b) Mojarse la ropa y desprenderse de cualquier prenda de nylon o de otro material inflamable.
  - c) Para atravesar la zona en llamas, debe correrse no por el centro de las ambientes sino cerca de las paredes, para aprovechar la protección de las mismas.
  - d) Una vez atravesado el fuego, si éste ha prendido en la ropa, envolverse rápidamente en una manta de lana o, a falta de ésta, revolcarse en el suelo.
  
- **Si el incendio se produce en el área de trabajo**
  - a) Intentar apagarlo antes de que tome más proporción. En sus inicios puede ser suficiente el uso de extintores; el agua es contraproducente contra líquidos inflamados.
  - b) No echar agua sobre lo incendiado si se trata de petróleo, aceite u otro cuerpo graso.
  - c) Si a los primeros intentos no lograra dominarse, cerrar herméticamente la habitación donde se ha producido el incendio, llamar a los bomberos e informar a los brigadistas.
  
- **Si el humo invade el lugar donde uno se encuentra**
  - a) Aplicar sobre la boca y la nariz un trapo mojado en agua.
  - b) Agacharse y salir de la habitación, arrastrándose sobre el piso y respirando lo menos posible.
  
- **Si el fuego prende en la ropa**
  - a) Revolcarse en el suelo o envolverse en una alfombra, tapiz, o manta, a fin de sofocar las llamas.
  - b) Una vez apagado el fuego de los vestidos, separar con sumo cuidado las prendas quemadas, para no arrancar zonas de la piel que pudieron afectarse.
  - c) Es conveniente cortar la tela adherida con una tijera o, en su defecto, dejar que el médico realice esta operación.
  
- **Sofocación por inhalación de humo**

Al tratar de sofocar un incendio, una persona inhala gran cantidad de humo y a consecuencia de ello sufre mareos, sofocación, tos, vértigos y fuerte dolor de cabeza; puede perder el conocimiento y llegar a la asfixia.

  - a) Si el accidentado está inconsciente y ha dejado de respirar, aflojarle la ropa.
  - b) Si el accidentado está inconsciente no hacerle beber agua o cualquier otro líquido; con ello se corre el riesgo de ocasionarle ahogo y lesiones en los pulmones.
  - c) Colocarle compresas frías en la frente hasta que el médico llegue.
  
- **Uso de extintores**
  - a) Es importante conocer los tipos de extintores y su ubicación en el lugar de trabajo antes de necesitarlos.
  - b) Los extintores de fuego pueden ser pesados, es buena idea practicar levantando y manejando uno para tener una idea del peso.

- c) Tómese el tiempo para leer las instrucciones de operación que se encuentran en la etiqueta del extintor. No todos los extintores son parecidos.
- d) Practique moviendo la manguera y apuntando a la base de un fuego imaginario. No jale el seguro ni apriete la palanca. Esto quebraría el sello y causaría pérdida de presión del extintor.

- **Procedimiento**

- a. Retire el extintor del lugar donde se encuentra ubicado.
  - b. Acérquese al siniestro tanto como se lo permita el calor, asegurándose de no poner en riesgo su integridad física. Mantenga el extintor en posición vertical.
  - c. Quite el seguro que el extintor posee entre la palanca de soporte y accionamiento. Nunca combata el fuego en contra del viento.
  - d. Tome la manguera y apunte hacia la base de las llamas desde la distancia segura recomendada.
  - e. Apriete la palanca de accionamiento para descargar el agente extintor.
  - f. Descargue el agente extintor de un lado a otro en forma de abanico, hasta que el fuego este apagado. Muévase hacia adelante o alrededor del área mientras el fuego disminuye. Observe el área en caso de que haya reinicio del fuego.
  - g. Una vez utilizado el extintor procure entregarlo a los responsables de recargarlo de inmediato, aunque no se haya vaciado completamente, ya que éste no sólo perderá la presión, sino que en otra emergencia, la carga al ser residual, podría no ser suficiente.
- La Brigadas de emergencia son parte del Plan de Respuesta ante las Emergencias. La conformación de las brigadas será la siguiente:
    - a) **Brigada de Seguridad y Evacuación:** Se encargará de reconocer las zonas de evacuación, rutas de acceso, desbloquear los pasadizos, velar por la correcta señalización en todos los ambientes. Ante una emergencia dirigen a las personas hacia las zonas seguras.
    - b) **Brigada de Lucha contra Incendios:** Se encargarán de enfrentar los conatos de incendio. Conocen los lugares donde se ubican los extintores y otros equipos de lucha contra incendios.
    - c) **Brigada de Primeros Auxilios:** Se encargará de brindar la primera atención a los heridos ante una emergencia. Tiene conocimientos en Primeros Auxilios.
  - La Universidad Católica de Trujillo realizará simulacros programados en coordinación con el calendario anual del Instituto de Defensa Civil “INDECI”, el Plan Anual de Actividades y el Plan de Contingencias de Defensa Civil.
  - Toda la comunidad universitaria y terceros que se encuentren en los ambientes de la Universidad participarán en los simulacros programados.
  - El personal de la Universidad Católica de Trujillo debe reaccionar adecuadamente ante una emergencia, utilizando las zonas seguras y las rutas de evacuación.
  - La atención médica ante emergencias será coordinada y proporcionada por la Universidad para todos sus integrantes y a terceros que se encuentren en sus instalaciones.
  - De ser necesario, la Universidad Católica de Trujillo dispondrá la realización de las evacuaciones hacia hospitales o clínicas Cercanas.

## **B. Respuesta en Caso de Emergencias:**

- Ante una situación de emergencia, la persona que lo identifique comunicará inmediatamente al jefe inmediato superior y al Jefe de Seguridad. Si hubiera personas heridas, se deberá comunicar al Tópico de la Universidad Católica de Trujillo y CSST.
- El Jefe de Seguridad adoptará las medidas necesarias para salvaguarda la vida y las instalaciones. Las brigadas de emergencia actuarán según el Plan de Contingencia de la Universidad Católica de Trujillo.
- La brigada de seguridad y evacuación, será responsable de la evacuación inmediata del personal, materiales, equipos y dar seguridad a las instalaciones.
- La brigada de lucha contra incendios operará los equipos contra incendios disponibles de darse un incendio o amago de incendio. De ser necesario, se encargarán de cortar el fluido eléctrico de la zona en emergencia. Si la emergencia es por un fenómeno natural, colaborará con la brigada de evacuación sin descuidar su función principal.
- Si la emergencia supera la posible acción de las brigadas el Jefe de Seguridad o el Presidente del CSST solicitará apoyo externo a la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú, INDECI, PNP, Hospitales, Clínicas Médicas y otras instituciones acorde a la situación.
- La brigada de Primeros Auxilios tendrá como principal objetivo evitar por todos los medios posibles, la muerte o invalidez de la persona accidentada en una emergencia, mientras se espera la llegada del médico o el traslado a un centro asistencial. Para ello seguirá los procedimientos de Primeros Auxilios descrito en el Plan de Respuesta a Emergencias de la Universidad Católica de Trujillo.

## **ANEXO N° 1**

### **REFERENCIAS TELEFONICAS PARA CASO DE EMERGENCIAS**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>TELEFONO</b>
HOSPITAL BELEN	245748
HOSPITAL REGIONAL	231581
HOSPITAL LAZARTE	216119
HOSPITAL ALBRECHT	231081
CLINICA PERUANO AMERICANA	242400
CLINICA SANCHEZ FERRER	283338
COMISARIA DE AYACUCHO	291436
COMISARIA DE LA NORIA	217433
COMISARIA DE VICTOR LARCO	285589
RADIO PATRULLA	220324/221908
ESCUADRON DE EMERGENCIA	105
BOMBEROS	116
BOMBEROS	233333
BOMBEROS	297191
DEFENSA CIVIL	285524
HIDRANDINA	481313
SEDALIB	211444

## ANEXO N° 2

### 2.1. SEÑALES DE EVACUACIÓN

El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.

**2.1.1. Dimensiones de las Señales de Seguridad.** Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos, el símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura. Las formas, dimensiones y disposición de las señales de seguridad serán de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el órgano competente (Indecopi NTP 399.010-1y otras).

#### 2.1.2. Aplicación de los Colores y Símbolos en las Señales de Seguridad.

- a) La aplicación de los colores y símbolos de las señales de seguridad serán de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el órgano competente (Indecopi NTP 399.009:1974 y otras)
- b) Las señales de prohibición serán de color rojo de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojas, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal; el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.
- c) Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro; el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
- d) Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro; el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
- e) Las señales informativas se ubicarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto; el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde; el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Cualquier otro tipo de señal deberá ajustarse a las normas técnicas nacionales.

## ANEXO 3

### 3.1. PRIMEROS AUXILIOS

a) Los primeros auxilios, son las primeras atenciones que se toman con las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas, se pueda disponer de la atención médica idónea para el caso.

b) Aquella persona que quiere conocer de primeros auxilios, debe saber, que para estar apropiadamente preparado, debe recibir entrenamiento teórico y práctico y que es tan importante saber qué hacer en una emergencia, como saber qué no hacer, pues una mala ayuda puede tener consecuencias tan severas como el accidente mismo. Además, debe ser consciente que primero está su propia seguridad. Un solo accidentado ya es bastante problema como para que quien lo socorre se accidente también.

**3.1.1. Reglas Generales** El siguiente es un listado de normas que deberá respetarse para cualquier tipo de emergencia médica.

a) Mantener la calma. Si uno no se controla así mismo, menos podrá controlar la situación de emergencia.

b) Antes de intervenir, se debe asegurar la escena del accidente para que se asegure, no sólo para el accidentado, sino también para las personas que lo ayuden. La función principal del socorrista, es que las condiciones del accidentado no se deterioren.

c) Pedir ayuda profesional.

d) Todo cambio de posición del accidentado, debe ser evitado a fin de no agravar las lesiones que presente. Esta medida, debe respetarse a menos que la vida del accidentado esté en riesgo inminente.

e) El socorrista debe tranquilizar a la víctima, debe darle confianza y hacerle saber que la ayuda está en camino.

**3.1.2. Tratamiento en Shock** Cuando ocurra un “shock” se debe seguir estas reglas básicas:

a) Acostar al paciente con la espalda hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 30 centímetros más alto que la cabeza.

b) Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.

c) Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno, si existe disponible.

d) Evitar el enfriamiento, se le debe abrigar al paciente con una frazada.

**3.1.3. Tratamiento en Heridas con Hemorragias** Seguir el siguiente tratamiento:

a) Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.

b) Se presionará la herida y se levantará el miembro afectado.

c) Acostar al paciente y tratar de mantenerlo abrigado.

**3.1.4. Tratamiento en Fracturas** Siga el siguiente tratamiento:

a) No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.

b) Mantenga al paciente descansando y abrigado.

c) Por fracturas de espalda, cuello, brazo o pierna, no mueva al paciente.

d) Por facturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.

e) Si hay duda acerca de que si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

**3.1.5. Tratamiento en Quemaduras** Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en el 1er, 2do y 3er Grado:

a) Para quemaduras leves o de 1er grado, sólo se debe aplicar agua por un tiempo de 20 minutos y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.

b) Para quemaduras de 2do y 3er grado, quitar la ropa suelta, sólo se deberá aplicar agua por un tiempo de 20 minutos y cubrir con gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

**3.1.6. Respiración boca a boca** Es un método efectivo, mediante el cual se asiste a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal, ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales:

a) Acostar al paciente de espaldas, en su posición horizontal y colóquese junto a la cabeza del lesionado.

b) Levantar la mandíbula inferior del lesionado, para asegurar el paso del aire.

c) Presionar el mentón hacia adelante, siempre y cuando no haya lesión de columna cervical. Con la otra mano, tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).

d) Respire y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.

e) Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces, la víctima cierra la boca fuertemente y resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

**3.1.7. Compresiones Torácicas de Calidad** Es un método efectivo mediante el cual se asiste a una persona que ha sufrido un paro cardíaco, cualquier demora, puede producir consecuencias graves o fatales. Las compresiones crean un flujo de sangre vital y permite que llegue oxígeno y energía al corazón y cerebro:

a) La compresión se realizará en el centro del tórax, con una profundidad de 5 centímetros en adultos, 4 centímetros en lactantes y 5 centímetros en niños.

b) Colocar adecuadamente las manos, en el centro del pecho, se puede tomar como referencia en la línea media de los pezones.

c) Dar 30 compresiones torácicas, fuertes y rápidas, dejar recuperarse al tórax.

d) Frecuencia 100 por minuto.

e) Luego de 30 compresiones dar 2 respiraciones.

f) Reevaluar después de 5 ciclos completos de 30 X 2.

**3.1.8. Botiquín de Primeros Auxilios** La empresa abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el botiquín:

a) **Instrumentos:** Tijera chica y grande, termómetro, pinzas (si fuera posible).

b) **Materiales:** Vendas, Gasa esterilizada, guantes, esparadrapo, curitas, torundas de algodón, apósitos, férulas.

c) Agua oxigenada, alcohol, jabón germicida, yodo povidona solución y espuma, cloruro de sodio al 9%, crema para tratamiento de quemaduras, etc.

## **DISPOSICIONES FINALES**

- a) En los casos no previstos de manera expresa en el presente reglamento, se regirán conforme a las normas legales y/o normas técnicas vigentes.
- b) Para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas, es conveniente que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo difunda, oriente y controle las acciones que se estipulen en el presente Reglamento.
- c) La Universidad Católica de Trujillo a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se reserva la facultad de dictar normas administrativas, disposiciones generales y complementarias que juzgue conveniente para la correcta aplicación del presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias y oportunidad que considere conveniente.